

conforme á la Constitución del Estado, porque es el Pueblo representado en él quien juzga al funcionario culpable y sus resoluciones son soberanas y sin recurso."

El Tribunal contestó al Juez de Distrito de conformidad con el parecer fiscal, y el asunto siguió adelante contra Bustamante, pero cuando el mismo Tribunal dictó orden de aprehensión contra el acusado, ya estaba éste en territorio extraño, y quedó el asunto así pendiente hasta que sucesos políticos posteriores le dieron término.



CAPITULO 36º

SUMARIO.

Los partidarios del Sr. Bustamante y el Jefe de la 3ª División le hacen un gran recibimiento.—Preparativos revolucionarios.—La guardia nacional.—El delito de plagio en la República.—Ley de suspensión de garantías individuales.—Enérgicas disposiciones contra salteadores y plagiarios.—Primeros plagios en San Luis.—Los Bustamantistas se deciden por la revolución.—Son perseguidos por tropas del Estado.—Aprehensión de D. Juan Bustamante.—Lo pone en libertad el Juez de Distrito.—El Sr. Bustamante se va para su Hacienda.—Plan político contra el gobierno de Tovar.—Reconoce á los Poderes Federales.—Proclama del jefe del movimiento.—Otros incidentes de la acusación y del movimiento revolucionario.—Bustamante sale del territorio del Estado.—Derrota de tropas del Estado.—El Gobierno Federal interviene en la cuestión.

El Sr. Bustamante regresó á San Luis, haciéndole sus partidarios una ruidosa recepción. Gran número de personas en carruajes y á caballo fueron á encontrarlo á la Villa de Pozos, haciéndose notable en esa manifestación la presencia del Sr. Gral. D. Sóstenes Rocha, que en esos días mandaba en jefe la 3ª División del Ejército. El Sr. Rocha fué acompañado de muchos jefes y oficiales, y en la comida que se ofreció al viajero en dicha Villa, pronunció el expresado General dos brindis en los que no tocó para nada la cuestión política del Estado, y sí

muy expresivos al amigo íntimo que volvía al seno de su familia, limitándose, al recordar los servicios del Sr. Bustamante, á desear que la Nación y el Estado los reconocieran y apreciaran.

Ya en San Luis, el Sr. Bustamante se vió asediado diariamente en su casa por esa infinidad de pretendientes y de supuestos partidarios que esperan el ascenso al poder de un personaje para recibir la recompensa de sus *trabajos*. Despechado dicho señor porque el Gobierno general no le dió el apoyo que él esperaba, y oyendo los consejos que á cada instante le daban algunos de sus partidarios para que recurriera á las armas en la cuestión que se ventilaba, poco á poco fué acariciando esa idea hasta que se resolvió á cometer el último de los errores de su carrera política. Pero como estaba pendiente la terminación del juicio de amparo, se limitó por lo pronto el círculo Bustamantista á preparar algunos elementos de guerra, mientras se veía si el resultado del juicio era ó no favorable á su jefe.

En los tres meses que transcurrieron de Febrero á Abril de 1869, nada notable ocurrió en ese asunto. El Gobierno del Sr. Tovar se dedicaba, como todos nuestros Gobiernos de pasadas épocas, á deshacer lo que había hecho la Administración anterior, á cambiar el cuadro de empleados y á formarse un círculo propio. La Legislatura expidió un decreto con fecha 19 de Febrero mandando organizar cinco mil hombres de guardia nacional móvil y sedentaria, conforme á la ley general de 15 de Julio de 1848. A esta institución todos nuestros Gobiernos le han tenido miedo; creen que dados los hábitos revolucionarios que por más de medio siglo tuvo nuestro pueblo, era muy peligroso poner las armas de la Nación en hombres independientes y medianamente instruídos. Por tal motivo ningún Gobierno ha procurado formar la guardia nacional, no obstante ser institución propia del sistema republicano y mandarlo la Constitución del país. El Sr. Tovar se convenció á poco tiempo de que era im-

practicable la formación de la guardia nacional y prescindió de hacer efectivo el decreto. Desde entonces no se ha vuelto á pretender organizarla, y aunque se ha decretado en otras épocas posteriores, ha sido sólo con el pretexto de que las excepciones del servicio produjeran al erario algunas sumas de dinero para los otros gastos públicos. En su lugar veremos los abusos que con este motivo se cometieron.

*
* *

En los primeros años siguientes á la restauración de la República se vió ésta invadida en los Estados más populosos por multitud de ladrones y salteadores, debido á que mucha gente había quedado sin ocupación después de la guerra, y á otras causas originadas por el malestar general que sigue á las grandes conmociones de los pueblos. El plagio fué uno de los delitos que con frecuencia se cometía, principalmente en México y en los Estados de Guanajuato y Jalisco. Ese crimen no era conocido en nuestro país. Según todos los publicistas mexicanos no existían antecedentes en los archivos judiciales de que en algún tiempo se hubiera formado alguna causa por plagio. Por lo que respecta al Estado de San Luis Potosí, podemos asegurar que tal aseveración es cierta, pues desde la época virreinal hasta el año de 1868, no hay ninguna causa en el archivo del Supremo Tribunal de Justicia relativa á ese delito. El primero que lo dió á conocer en la República fué el jefe reaccionario D. José María Cobos, español de nacimiento, y á su ejemplo siguieron otros guerrilleros cometiéndolo con pretexto de hacerse de recursos para sus fuerzas que mandaban, y por último lo adoptaron también los ladrones y salteadores vulgares. Es de notar que en los plagios de personas acaudaladas, figuraban por lo general entre los

principales delincuentes individuos de nacionalidad española.

El Gobierno general procuró prevenir y castigar con severidad los delitos de robo con asalto y plagio, y al efecto inició al Congreso de la Unión una ley para suspender las garantías individuales de que hablan la parte 1ª del artículo 13, la 1ª parte del artículo 19 y los artículos 20 y 21 de la Constitución federal.

Por la circular de 12 de Mayo de 1861 y ley de 3 de Junio del mismo año se habían ya dictado enérgicas disposiciones contra los salteadores y plagiarios, con ocasión, precisamente, de los plagios cometidos por Cobos y otros guerrilleros. Por la ley expedida por el Congreso de la Unión, á iniciativa del Gobierno, se declararon vigentes aquellas disposiciones contra los criminales cogidos infraganti, y respecto á los no aprehendidos así, se amplió el término de la averiguación sumaria á tres días, dentro de cuyo plazo perentorio podrían los procesados presentar las pruebas y defensas que á su derecho convinieran.

El primer ensayo de plagio en San Luis Potosí, lo sufrió el Dr. en medicina D. José María Sousa el 21 de Julio de 1868. Los plagiarios solicitaron al Doctor para que fuera á visitar un enfermo, y estando ya en la casa á donde fué llevado, se le exigió por los bandidos algún dinero y alhajas por su rescate. El segundo no fué cometido dentro del territorio del Estado, sino en jurisdicción de la Villa de Pinos, del Estado de Zacatecas en Febrero de 1869; pero los plagiarios trajeron á su víctima, D. Ignacio Machuca, á la ciudad de San Luis, y lo tuvieron capturado en una huerta del barrio de Santiago del Río, hasta que un hijo del Sr. Machuca entregó personalmente á los bandidos tres mil pesos, por el rescate de su padre. El tercer plagio, que causó honda sensación por las circunstancias particulares que lo rodearon, se cometió en Septiembre del mismo año; de ese delito hablaremos en su lugar.



SEGUNDO OBISPO DE SAN LUIS POTOSÍ.
LIC. D. MANUEL DEL CONDE.

*
*
*

La aparente calma que había en la cuestión política del Estado, vino á perturbarla la impaciencia de los partidarios inquietos del Sr. Bustamante, que no conformes en esperar á que la justicia pronunciara su última palabra, empezaron á salir por diversos rumbos del Estado, para confiar á las armas la solución del asunto.

Como era de esperarse, el Gobierno les seguía todos sus pasos, y tuvo aviso oportuno de que en Charcas estallaríá un pronunciamiento contra el Gobierno del Estado, siendo el caudillo el Comandante D. José María Durán.

El Sr. Tovar dispuso que inmediatamente saliera para aquel mineral el Coronel D. Manuel Orellana Noguera, jefe de las fuerzas del Estado, dándole las instrucciones necesarias. El Sr. Orellana, en cumplimiento de su comisión, aprehendió á varios individuos, cateó algunas casas en las que encontró cartas y otros documentos que arrojaban bastante luz sobre el asunto, y todo lo remitió al Gobierno del Estado. Este formó un expediente con todos los documentos y lo remitió á la Legislatura para su conocimiento, por aparecer entre los responsables un alto funcionario, que era el Gobernador constitucional Bustamante. La Legislatura pasó oficio y expediente á la sección del Gran Jurado y ésta abrió otro juicio contra el Gobernante acusado. En éste se le juzgó por el delito de conspiración, y antes de que se citara al gran jurado, el juez de Distrito remitió un oficio al Congreso, requiriéndolo en nombre de la Unión á que no hiciera *innovación alguna* en lo que pudiera relacionarse con el veredicto de 27 de Diciembre del año anterior, *cuyos efectos legales estaban suspensos por auto del mismo juzgado de 27 de Enero último.*

La Legislatura contestó insistiendo en su no reconocimiento de jurisdicción del Juzgado de Distrito en el

negocio de que se trataba, y erigida en Gran Jurado el 21 de Abril de 1869 pronunció segundo veredicto contra el Sr. Bustamante por delitos del orden común. Mediante ese veredicto y con apoyo de los documentos encontrados por el Coronel Orellana en Charcas en poder de los individuos que pretendían alterar la paz pública, ordenó el Gobernador sustituto Sr. Tovar la aprehensión del Sr. Bustamante, y su consignación á un juez letrado de lo Criminal, aprehensión que se verificó el día 26 de Junio.

El juez se desprendió del conocimiento de la causa creyéndose incompetente por tratarse de conspiración contra el orden público que es delito contra la federación, y puso en libertad al Sr. Bustamante. Este señor, aprovechándose de ella salió furtivamente de la ciudad dirigiéndose á su Hacienda del Salado.

Tales sucesos precipitaron los planes de los amigos revolucionarios del Sr. Bustamante, quienes verificaron pronunciamientos en Ahualulco el 19 de Julio y en Rioverde el 8 de Agosto. El primero fué acaudillado por D. Mateo Regil, vecino antiguo de la Villa y amigo íntimo del Sr. Bustamante, y por el Comandante D. Teófilo Amaya; y el segundo por el Coronel D. Guillermo Vasqueti. Esos pronunciamientos no dieron á conocer un plan político en que estuvieran basados, pues sólo proclamaban de palabra los pronunciados el nombre del Sr. Bustamante. Hasta mediados del mismo Agosto apareció impreso el plan político firmado por el jefe reconocido del movimiento y por otros oficiales y particulares. Dicho plan y la proclama que lo acompañó son los siguientes:

“Plan Político.—Los que suscribimos ciudadanos potosinos en ejercicio de nuestros derechos, reunidos en la Villa del Cedral á los 20 días del mes de Agosto de 1,869, con objeto de deliberar sobre los asuntos políticos del Estado, hemos convenido en proclamar y sostener el

siguiente plan político, como el único medio de salvar los derechos y garantías de los potosinos, y hacer que en nuestro digno Estado vuelvan á regir la Constitución y las leyes que, por desgracia, no han sido mas que un amargo sarcasmo, una letra muerta, un insulto al buen sentido desde que un poder ilegal y despótico, inmoral y retrógado, asaltando sin pudor los puestos públicos, ha venido á arrebatarnos la preciosa conquista de nuestras instituciones, esterelizando los inmensos sacrificios del pueblo mexicano.

“Considerando: que la resignacion y el sufrimiento de los pueblos nunca puede llegar en una República democrática hasta el grado de deponer á las plantas de un déspota la dignidad y el honor del ciudadano, descendiendo á una condicion mil veces peor que la del esclavo, y siendo un hecho público y notorio en el Estado de San Luis que los poderes Legislativo y Ejecutivo se han empeñado en una cuestion meramente personal desde Diciembre del año próximo pasado, han descuidado del todo los intereses políticos y sociales del Estado, sin cuidar de otra cosa, que de saciar sus ruines ambiciones y de satisfacer las mas innobles venganzas, hundiendo al Estado en la miseria y en su mas completa ruina.

“Considerando: que en medio de la mas terrible arbitrariedad, del yugo mas afrentoso que jamas ha podido pesar sobre el pueblo potosino, en que se han echado en olvido hasta las mas inviolables garantías del hombre: en que el peculado y el plagio, las prisiones y las persecuciones arbitrarias, el asesinato y el robo, forman la conducta de esos hombres del poder, cuya conducta se hace ya absolutamente imposible tolerar; considerando, repetimos, que en medio de esa situacion desesperada, quedaba una sola esperanza: la de que en las elecciones hubiera podido el pueblo elegir representantes dignos que, prestando toda clase de garantías volvieran al Estado la tranquilidad y la calma; pero habiendo desaparecido esta halagüeña perspectiva porque la mayoría del Con-

greso convertida en una convencion sin freno, ha arrebatado á los potosinos la sagrada libertad electoral, valiéndose para ello del asesinato, del plagio, del cohecho y de otros mil medios reprobados é infames que sería muy largo enumerar.

“Teniendo presentes, por último, las innumerables protestas hechas de un modo espontáneo por casi todos los pueblos del Estado contra estos y otros muchos de los actos de la actual administracion, sin que estas ni las repetidas quejas elevadas ante los Poderes del Estado y de la Union, hayan encontrado en el ánimo de aquellos otro eco que el que puede producir la voz plañidera de un mendigo á las puertas de un rico avaro é indolente; hemos convenido en proclamar y sostener con las armas los puntos siguientes:

“1.º El pueblo potosino desconoce y declara nulos y sin valor alguno los actos de la Legislatura del Estado, desde que admitió en su seno á hombres que tienen causas criminales pendientes y á otros que estando impedidos para ello, no han podido ser electos Diputados, con tanta mayor razon cuanto que para elevarlos, se destituyó de su encargo á ciudadanos verdaderamente dignos y patriotas sin mas causa que el de no haber podido pervertirlos.

“2.º Rechaza enérgicamente la ley de convocatoria para la eleccion de Poderes del Estado y declara: en uso de su soberanía, nulas y sin valor alguno legal, tanto las elecciones de Diputados al Congreso de la Union, como las del Estado, por haberse falseado en ellas el voto público, atacando la libertad mas preciosa del ciudadano: el derecho electoral.

“3.º Declara igualmente ilegal y arbitraria la permanencia de D. Carlos Tovar en el poder, por haber sido notoriamente anticonstitucional su nombramiento, y por haber espirado el término de la licencia que concedió la Legislatura al ciudadano Gobernador propietario. En consecuencia el Presidente del Supremo Tribunal, se en-

cargará inmediatamente del Gobierno del Estado, mientras la Legislatura próxima nombra un nuevo sustituto con arreglo á la Constitucion.

“4.º Siendo un hecho incontestable que las llamadas leyes de hacienda espedidas por el Congreso del Estado, no han hecho otra cosa que colocar á éste en el mayor grado de postracion, con la total ruina de todas las clases y la completa paralización de las transacciones mercantiles, se declaran enteramente derogadas, volviendo á regir en todo su vigor las que existían antes, de la promulgacion de las primeras, mientras que la Legislatura se ocupa de preferencia de este importante asunto con la meditacion que merece á fin de dar el debido cumplimiento al precepto constitucional que suprime las alcabalas, y entre tanto dicha Legislatura espide leyes que á la vez que protejan al comercio y la industria, procuren fondos al Gobierno con que poder cubrir los gastos de su administracion.

“5.º El pueblo potosino apesar de desconocer á los llamados Poderes del Estado, sigue reconociendo ciegamente las disposiciones emanadas de los supremos poderes de la Union, pues no es su ánimo ni remotamente, romper los lazos que lo unen con el Gobierno general, sino solo derrocar á una camarilla de traidores y enemigos del progreso, que se ha apoderado de los puestos públicos con grave escándalo del Estado y de la Nacion entera.

“6.º Se pondrá inmediatamente este plan, en conocimiento del Supremo Gobierno y se circulará á las Legislaturas de los Estados.

“*Pedro Macias.—Pedro Macias, chico.—Calixto Sánchez.—José Orta.—Albino Macias.—Jesus Piñon.—Jesus Palacios.—Vicente Chagoyan.—Candelario Teran.—T. Morales.—Fermin Lomas.—Juan Orta.—Pedro Ortiz.—J. Amador.—Carmen Ibarra.—Epigmenio Escobar.—M. Moran.—Pablo Sanchez.....*” Siguen las firmas.

"CONCIUDADANOS: La resignacion y el sufrimiento tienen sus límites, traspasados los cuales se toca la imbecilidad, ha dicho un escritor distinguido en la capital de la República, al ocuparse precisamente de la grave cuestion que nos agita. En efecto, sería ya, no digo una imbecilidad, sino un crimen seguir tolerando por mas tiempo la permanencia en el poder de unos hombres inmorales y cínicos, que sin el mas leve respeto á la sociedad, atacan las mas preciosas garantías del hombre: cometen toda clase de crímenes para saciar las mas innobles venganzas; ordenan, con la frialdad del criminal avezado, el derramamiento de sangre en los buenos hijos del Estado: plágian á los ciudadanos en sus mismos hogares, y al atravesar las calles para esquilmarlos á su sabor, convirtiendo esa sublime institucion de la Guardia Nacional, en una especulacion, en una grangería, para renchir de oro sus bolsillos, sin saciar por eso su ambicion desenfrenada: desoyen la voz de los pueblos que piden justicia é invocan el remedio de sus inmensos sufrimientos: de esos hombres que adunados con los mas terribles y encarnizados enemigos de la Patria, no parece sino que están procurando de intento el desprestigio de nuestras bellas instituciones, para hacerlas aparecer odiosas á los pueblos, y poner la situacion en manos de los retrógados y de los señores feudales, como el único medio de hacer cesar el insoportable malestar que pesa sobre ellos: de esos hombres, indignos, que llevando en su frente, algunos de ellos, la marca infamante del criminal, permanecen indiferentes á las mas claras y terminantes muestras de reprobacion de una inmensa mayoría de los pueblos del Estado: de los que por conservar sus puestos que han podido asaltar, abusando de la buena fé de los mismos pueblos, para especularlos, han conculcado las mas inviolables garantías del hombre en sociedad, en la persona de nuestro digno Gobernador constitucional el ciudadano Juan Bustamante.

"Sería en efecto un grave delito de nuestra parte, se-

guir permitiendo que las instituciones que se ha dado la Nacion y que ha logrado conquistar á costa de torrentes de sangre y de inmensos sacrificios, sean falsificadas por unos cuantos aspirantes que cubiertos con el ropaje de los libres, llevan oculto las esposas y los grillos de los mas terribles déspotas.

"A las armas, conciudadanos, derroquemos del poder á esos hombres enemigos del progreso y felicidad de nuestro heróico Estado; vosotros que habeis tenido la gloria de ser los primeros en presentar vuestros pechos á las balas del retroceso y de los invasores extrangeros: que habeis llamado la atencion del mundo entero, por los heróicos esfuerzos que hicisteis en el glorioso sitio de Querétaro: vosotros en cuyo pecho se conserva ardiente el fuego de libertad, ¿permitireis que en recompensa de vuestros esfuerzos, se os imponga la infamante cadena del esclavo? Aun queda que luchar, todavía se ajitan los pestilentes restos del partido retrógrado que ha causado tantos males y ha dado tantos días de luto á la Patria.

"Conciudadanos: la lucha está empeñada de nuevo, y si se tienen que sufrir aun algunos males, ellos serán infinitamente menores, que los que tendríamos que tolerar si nos dejamos arrebatat impunemente nuestras caras instituciones; derribemos ese poder bastardo y despótico que se ha apoderado del Estado, y al verificarlo, al empuñar la espada, para destruir á los enemigos de la sociedad, victoremos al Supremo Gobierno Nacional, á la Constitución de 1857 y á la independecia de la Patria.—*Pedro Macias.*"

* *

El Tribunal de Justicia pidió al Gobierno que hiciera comparecer al Sr. Bustamante para la continuacion de las

dos causas que tenía pendientes, y el Gobierno, sabiendo que dicho señor tenía alguna jente armada en la Hacienda, hizo marchar al Coronel Orellana con fuerza competente á verificar la aprehensión del acusado; pero antes de que dicho Coronel llegara á la referida finca, el Sr. Bustamante se retiró para el Estado de Coahuila, haciendo que los vecinos abandonaran sus hogares. El Sr. Orellana llegó, encontrando sola la finca y abiertas las casas; alojó su tropa en el Mesón y puso guardia en la casa del Sr. Bustamante para no dar lugar á quejas por la llegada de la fuerza. El número de pronunciados que había en el Salado era de cien hombres, de los que sesenta tomaron rumbo á Coahuila al mando de D. Pedro Macías y cuarenta á las órdenes de D. Martín Flores se dirigieron por Clavellinas para territorio del Estado de Zacatecas. Los pronunciados de Aqualulco fueron derrotados por el Comandante D. Francisco Narváez, y los de Rioverde, perseguidos por el Teniente Coronel Dávalos, fueron obligados á internarse á la Huasteca con su jefe Vasqueti. Quedó en Rioverde un jefe pronunciado, Ponce, que se sometió al Gobierno entregando armas y soldados.

El jefe principal de la revolución, D. Pedro Macías, fué el que tomó mejor éxito en la empresa; aumentó considerablemente su fuerza, expedicionando por las poblaciones situadas al Norte de San Luis, y batió y derrotó en el Sotol á las mejores tropas del Gobierno. Este desastre obligó al Gobierno Tovar solicitar auxilio de la Federación para restablecer el orden público en el Estado, petición que fué apoyada por la Legislatura. El Gobierno general accedió á ella ordenando que el Gral. D. Pedro Martínez marchara á San Luis con la brigada de su mando, agregando á ella el cuerpo de caballería que mandaba el Coronel Tolentino, con instrucciones dicho General de restablecer en el Estado la paz, y apoyar al Gobierno local constituido.

CAPITULO 37º

SUMARIO.

Plagio de un anciano acaudalado.—Detalles del delito y del proceso.—Sentencia de muerte.—Indulto de los reos.—Es causa de que el Gobernador Tovar renuncie el Gobierno.—No es admitida la renuncia.—Los plagiarios indultados son remitidos á San Juan de Ulúa.—Bustamante renuncia el Gobierno.—Término de la cuestión política.—Ley de convocatoria.—Renuncia por segunda vez el Sr. Tovar.—Es admitida la renuncia.—El Lic. Barragán, Gobernador sustituto.—Candidatos al Gobierno.—Conflicto entre las autoridades locales y la fuerza federal.—Revolución local.—El Gral. Martínez la hace extensiva contra el Gobierno general.—La acepta el Gral. García de la Cadena.

En este estado estaban las cosas en San Luis cuando fué sorprendida la sociedad potosina con la noticia de haberse cometido el horrible delito de plagio en la persona de D. José María Tenorio, anciano acaudalado que hacía poco tiempo estaba vecindado en la ciudad. El crimen causó profunda sensación por ser la víctima un hombre decrépito, por creérsele muerto á virtud de su desaparición y por la calidad de los delincuentes, hombres muy conocidos en San Luis y bien relacionados, principalmente uno de ellos que pertenecía á familia distinguida, y que se había dado á conocer como persona de talento é instrucción nada vulgar.